

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 116



jueves, 20 de junio de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-116

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de ampliación y reforma de edificación en Las Machorras - Espinosa de los Monteros (Burgos)

4

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Constitución del coto de caza BU-11.113 de Melgar de Fernamental (Burgos)

5

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

6

##### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar para el alumnado de Educación Infantil curso 2019-2020

7

##### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2019

10

diputación de burgos



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA**

Exposición al público de los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y características especiales, correspondientes al ejercicio de 2019 11

Exposición al público de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio de 2019 12

Aprobación del padrón fiscal de la tasa reguladora del suministro de agua potable de octubre de 2018 a junio de 2019 y de la tasa por servicio de recogida de basuras 2019 13

Cobro de tributos en diversos periodos 14

### **JUNTA VECINAL DE ARROYO DE VALDIVIELSO**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2019 15

### **JUNTA VECINAL DE BARCINA DE LOS MONTES**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2018 16

### **JUNTA VECINAL DE COVIDES DE MENA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 17

### **JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL ROJO**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza de aprovechamiento micológico 18

### **JUNTA VECINAL DE GIJANO DE MENA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 21

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 22

### **JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE ANDINO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 23

### **JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ABAJO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 24

### **JUNTA VECINAL DE VALLEJIMENO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 25



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE VILLABASIL**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 26

### **MANCOMUNIDAD ALTA SIERRA DE PINARES**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 27

## **VI. ANUNCIOS PARTICULARES**

### **CLUB DEPORTIVO DE CAZA PICU TUREÑA**

Prórroga del coto privado de caza BU-10.890 en el término municipal de Alfoz de Bricia (Burgos) 28



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2019-O-621.

María Nieves Ortiz Fernández ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: María Nieves Ortiz Fernández.

Objeto: Ampliación y reforma de edificación.

Cauce: Río Sía.

Paraje: Puente Las Machorras.

Municipio: Las Machorras - Espinosa de los Monteros (Burgos).

La actuación solicitada consiste en ampliación y reforma de edificación con referencia catastral 09127A026000030000KT en Las Machorras, término municipal de Espinosa de los Monteros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 25 de mayo de 2019.

El Comisario adjunto,  
Javier San Román Saldaña



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de constitución del coto de caza BU-11.113*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la constitución del coto privado de caza BU-11.113, denominado Santa María de Ananúñez y Tagarrosa, iniciado a instancia de Club Deportivo La Piedad. El objeto del referido expediente es el procedimiento de constitución del coto de caza situado en el término municipal de Melgar de Fernamental en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.568,54 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n - 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 3 de junio de 2019.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS

##### *Solicitud de Juez de Paz titular*

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes, con arreglo a las siguientes bases.

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en este municipio y reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los interesados presentarán solicitud acompañada de copia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en algunas de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y el lugar de presentación la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

En Ibrillos, a 6 de junio de 2019.

El Alcalde  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

*Convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar para el alumnado de Educación Infantil curso 2019-2020*

BDNS (Identif.): 459783.

Extracto de la convocatoria de ayudas para financiar la adquisición de libros de texto y material escolar para el alumnado de Educación Infantil en centros docentes de Miranda de Ebro, curso 2019-20

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) código de convocatoria 459783.

*Primero. – Objeto:*

Financiar la adquisición de libros de texto y material escolar para el alumnado que curse Educación Infantil en los centros docentes de Miranda de Ebro durante el curso 2019/20.

*Segundo. – Personas beneficiarias:*

Podrán beneficiarse de estas ayudas el padre, madre o tutor legal del alumnado que vaya a cursos de educación infantil, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que las rentas obtenidas por los miembros de la unidad familiar sean inferiores a 2,5 veces el IPREM, 18.798,97 euros (calculado en 14 pagas) en el momento de la solicitud.
- b) Que el alumnado no disfrute ayuda para esta finalidad con cargo a otras Administraciones.
- c) Empadronamiento en Miranda de Ebro con al menos 6 meses de antelación a la solicitud.

La renta familiar a los efectos de esta convocatoria se obtendrá por agregación de las rentas en el momento que se inicie el procedimiento. Se computarán los ingresos netos cualquiera que sea su procedencia, cuenta ajena, por cuenta propia, elementos patrimoniales, pensiones, prestaciones y cualquier otro subsidio público periódico que perciba, pensiones compensatorias y de alimentos, así como los que obtenga como consecuencia de una alteración del patrimonio de las personas interesadas.

Las personas interesadas deberán documentar fehacientemente su situación económica a través de la copia de la nómina salarial, certificado del INSS y/o SEPE, o JCyL, en su defecto declaración jurada de ingresos.

Para aquellos casos en los que no se declare ingresos económicos, a efectos de cómputo, se tendrá en cuenta la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del último ejercicio cerrado, para las familias que presentan IRPF será el resultado



de sumar la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyendo los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales, así como el saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario. Para unidades familiares o miembros computables que obtengan ingresos propios y/o no hayan presentado declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se procederá de forma equivalente a lo indicado anteriormente y a las imputaciones íntegras se les restarán los gastos y deducciones del trabajo.

En el caso de tener que establecer prioridades por limitación presupuestaria, se priorizarán aquellas unidades familiares que se encuentren en las siguientes situaciones:

Familia monoma(pa)rental en desempleo: 4.

Familias con ambos progenitores en situación de desempleo: 4.

Violencia de Género: 2.

Familias numerosas: 2.

Pueden ser acumulativas entre sí para obtener una puntuación final.

*Tercero. – Bases reguladoras:*

La ordenanza general de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 15 de octubre de 2004, su modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 23 de enero de 2007 y la propia convocatoria, en la que figuran las bases reguladoras.

*Cuarto. – Cuantía:*

La cuantía total para la convocatoria es de 10.000 euros. La cuantía individual de la ayuda no superará el 80% del coste total de los libros y/o del material escolar, según centro escolar y curso.

La concesión de estas ayudas se efectúa en régimen de concurrencia competitiva hasta agotar el crédito existente para tal fin.

*Quinto. – Incompatibilidad de otras ayudas:*

Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria son incompatibles con cualquiera otras para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas. Así, será incompatible con aquellas actuaciones que se lleven a cabo desde los Centros de Acción Social (CEAS) con el mismo fin.

*Sexto. – Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y serán presentadas en el Servicio de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

De forma excepcional, para matriculaciones extraordinarias o una vez iniciado el curso 2019/20, fuera de los plazos fijados para la presentación, las solicitudes se derivarán directamente desde los centros educativos al Departamento de Servicios Sociales para su valoración, siempre que exista crédito disponible.



*Séptimo. – Formalización de las solicitudes:*

Las solicitudes, una por cada alumno/a, se dirigirán al Sra. Alcaldesa-Presidenta de Miranda de Ebro, conforme al modelo que se facilitará en el servicio de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro y en las secretarías de los centros docentes.

Las solicitudes cumplimentadas y acompañadas de la documentación indicada en la convocatoria se presentarán de manera presencial en el Servicio de Atención de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro. Incluirán la autorización expresa al Ayuntamiento para la comprobación de los datos identificativos y económicos. En caso de no autorizar, las personas solicitantes deberán aportar los documentos acreditativos correspondientes.

La solicitud incluirá la declaración responsable de reunir los requisitos contenidos en la convocatoria de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 6.c) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula tal acreditación en materia de subvenciones.

En todo caso, se calificará de solicitante al padre o madre, o en su caso tutor, firmante de la solicitud, cuyos datos aparezcan reflejados en primer lugar en el apartado de datos familiares del modelo de solicitud.

*Octavo. – Otros datos:*

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder los cuatro meses, desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo.

Una vez dictada la resolución se notificará a cada solicitante su concesión o denegación, y causas que motivan la misma.

Tras la comunicación de la resolución favorable de la ayuda, se presentará la factura pertinente junto con el anexo de abono y la fotocopia de la libreta bancaria donde figuren los titulares de la misma antes del 30 de septiembre de 2019, para proceder al abono mediante transferencia bancaria, antes de diciembre de 2019.

Terminado el proceso de adjudicación de becas y ayudas, se podrá verificar la correcta utilización de las ayudas concedidas, para comprobar que la ayuda se ha dedicado al fin concedido, debiendo disponer el alumnado becado de los libros o material escolar financiado. En su defecto, se solicitará el reintegro de la ayuda.

En Miranda de Ebro, a 5 de junio de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 02/2019, dentro del presupuesto municipal para 2019, con cargo a transferencias de créditos, se procede a su publicación a tenor del siguiente resumen:

##### ESTADO DE GASTOS

Capítulo 2. – Gastos corrientes en bienes y servicios:

Créditos presupuestarios anteriores	207.560,10 euros
Aumentos	<u>28.200,00 euros</u>
Créditos presupuestarios definitivos	235.760,10 euros

Capítulo 6. – Inversiones reales:

Créditos presupuestarios anteriores	93.932,00 euros
Aumentos	76.000,00 euros
Disminuciones	<u>-61.000,00 euros</u>
Créditos presupuestarios definitivos	108.932,00 euros

##### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 7. – Transferencias de capital:

Aumentos	<u>43.200,00 euros</u>
Previsiones definitivas	43.200,00 euros

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En Quintanilla del Agua, a 10 de junio de 2019.

El Alcalde en funciones,  
Fermín Tejada Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Por el presente se anuncia al público que la Alcaldesa Presidenta en funciones de este Ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

Confeccionados los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y características especiales, correspondientes al ejercicio de 2019.

Quedan expuestos al público dichos padrones en las oficinas de este Ayuntamiento por plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, para que cuantos se consideren interesados y legitimados puedan examinarlos y presentar las oportunas reclamaciones.

En Valle de Tobalina, a 7 de junio de 2019.

La Alcaldesa en funciones,  
Raquel González Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Por el presente se anuncia al público que durante un plazo de un mes se encuentra expuesta al público la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, cerrada a 31 de diciembre de 2018, correspondiente al ejercicio de 2019 por las ejercidas en este término municipal.

Contra la inclusión de los sujetos pasivos, su exclusión o alteración de cualquiera de los datos en esta matrícula podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Delegación en Burgos de la Agencia Tributaria del Estado o reclamación económico-administrativa, ante la Sala de Burgos del Tribunal Económico-Administrativo Regional. El plazo será de un mes desde el día siguiente al de terminación de la exposición pública.

Todo lo cual se publica de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, por la que se dictan las normas para la gestión del impuesto.

En Valle de Tobalina, a 7 de junio de 2019.

La Alcaldesa en funciones,  
Raquel González Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Por el presente se anuncia al público que la Alcaldesa Presidenta en funciones de este Ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

1. – Aprobar el padrón fiscal de la tasa reguladora del suministro de agua potable de octubre de 2018 a junio de 2019.

Aprobar el padrón fiscal de la tasa por servicio de recogida de basuras 2019.

2. – Exponer los mencionados padrones al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas.

3. – Determinar que el plazo de ingreso será, conforme a la ordenanza fiscal general, del 1 de agosto al 30 de septiembre, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en recibos o en Recaudación Municipal (Casa Consistorial, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antedicho, se procederá por la vía de apremio imponiéndose el recargo de apremio correspondiente, intereses de demora y las costas que se causen.

Lo que se publica en cumplimiento del Reglamento General de Recaudación.

En Valle de Tobalina, a 7 de junio de 2019.

La Alcaldesa en funciones,  
Raquel González Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Por el presente se anuncia al público que el Servicio Municipal de Recaudación llevará a cabo el cobro de tributos en los siguientes periodos:

– *Periodo voluntaria:*

Tributos: Impuesto de bienes inmuebles rústicos 2019.

Impuesto de bienes inmuebles urbanos 2019.

Impuesto de bienes inmuebles de características especiales 2019.

Impuesto de actividades económicas 2019.

Tasa del servicio de recogida de basuras 2019.

Tasa reguladora del suministro de agua potable de octubre de 2018 a junio de 2019.

Plazos: Desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

Modalidades de ingreso: Domiciliación bancaria.

Entidades de depósito especificadas en avisos de cobros.

Recaudación Municipal: Casa Consistorial. De lunes a viernes, de 8 a 15 horas.

– *Periodo ejecutivo:*

Tributos: Los anteriores.

Plazo: A partir del 1 de octubre de 2019.

Forma: Se procederá por la vía de apremio, imponiéndose los recargos correspondientes, más los intereses de demora y las costas que se causen.

En Valle de Tobalina, a 7 de junio de 2019.

La Alcaldesa en funciones,  
Raquel González Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARROYO DE VALDIVIELSO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
modificación número MOD 2019/002 para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente MOD 2019/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Arroyo de Valdivielso para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Arroyo del Valdivielso, a 7 de junio de 2019.

La Alcaldesa,  
María Ángeles Sedano Mata



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARCINA DE LOS MONTES

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 1/18, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

1) <i>Partidas ampliadas</i>	<i>Aumento</i>
01.1630.60000	10.942,58
2) <i>Partidas creadas</i>	<i>Aumento</i>
Ninguna	
Total	10.942,58
3) <i>Financiación:</i>	
3.3. Compromisos firmes de aportación	7.942,58
3.4. Minoración otras partidas	3.000,00
Total	10.942,58

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barcina de los Montes, a 6 de mayo de 2019.

El Presidente,  
José Manuel Arnaiz Busto



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE COVIDES DE MENA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Covides de Mena para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.200,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	15.100,00
	Total presupuesto	19.450,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.730,00
5.	Ingresos patrimoniales	720,00
7.	Transferencias de capital	14.000,00
	Total presupuesto	19.450,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Covides de Mena, a 5 de junio de 2019.

El Alcalde-Presidente,  
José Ignacio Latatu Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL ROJO

*Modificación de la ordenanza de aprovechamiento micológico  
de la Junta Vecinal de Cubillos del Rojo*

*Artículo 1. – Objeto y ámbito de aplicación.*

El objeto de la presente ordenanza es regular el aprovechamiento micológico de Cubillos del Rojo, integrado por el Monte de Utilidad Pública número 309 «Valluenga» de la Junta Vecinal de Cubillos del Rojo.

La presente ordenanza se ajusta a lo establecido en el decreto 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula el recurso micológico silvestre en Castilla y León, así como a los pliegos de condiciones técnico facultativas aprobados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

*Artículo 2. – Especies recolectables.*

Sólo podrán recolectarse las especies que se indican en el Anexo 1 de la presente ordenanza, quedando prohibida la recogida de cualesquiera otras.

*Artículo 3. – Autorizaciones.*

Tendrán derecho a disfrutar de los aprovechamientos de setas las personas que así lo soliciten a la Junta Vecinal de Cubillos del Rojo. Cualquier persona que porte algún ejemplar de setas u hongos deberá estar en posesión de la autorización correspondiente. La autorización deberá portarse en toda la recolección junto a cualquier documento acreditativo que permita la identificación del portador, y deberá ser exhibida cuando para ello sea requerido.

La autorización se concederá por riguroso orden de petición, permitiéndose la limitación de su número o tamaño si existieran circunstancias justificadas que así lo aconsejen o sean transmitidas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Dichas autorizaciones quedarán sujetas al pago del correspondiente importe conforme a la presente ordenanza.

*Artículo 4. – Formas de recolección.*

a) Las únicas partes de los hongos silvestres que se pueden recolectar son sus cuerpos de fructificación o setas.

b) En todos los casos el terreno quedará en las condiciones originales, debiendo rellenar los agujeros producidos durante la extracción, en su caso, con la misma tierra extraída.

c) Los recipientes deben ser rígidos o semirrígidos y porosos para permitir aireación y extensión de esporas.

d) Las únicas herramientas de corte autorizadas son cuchillos, navajas o tijeras inferiores a 11 centímetros.



e) Es obligatorio dejar las portillas y cancelas de cerramiento en el mismo estado en que se encontraron.

f) Toda persona debe portar documento de identificación y autorización de recolección.

g) Están prohibidas las siguientes prácticas:

- Remoción del suelo de forma que se altere la capa vegetal superficial.
- La utilización o porte de rastrillos, hoces, azadas o herramientas análogas.
- La recolección de ejemplares extramaduros.
- La recolección en franjas de redes públicas como carreteras o ferrocarriles.
- La recolección en zonas donde se esté llevando a cabo aprovechamiento forestal con maquinaria, ni en terrenos donde se esté celebrando una cacería.

*Artículo 5. – Compatibilidad con otros aprovechamientos.*

Los recolectores autorizados respetarán la ejecución de otros aprovechamientos y trabajos autorizados por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

En particular el aprovechamiento cinegético será prevalente sobre el aprovechamiento micológico en el momento de su ejercicio, siempre y cuando la cacería esté debidamente señalizada conforme se especifique en su autorización, quedando prohibida la recolección por razones de seguridad en los días y superficies en los que se esté realizando la acción cinegética autorizada.

*Artículo 6. – Tipos de permisos, tarifas y cupos.*

Los permisos serán emitidos tendrán periodo de validez anual, conforme al siguiente sistema:

- a) Empadronados y/o propietarios de viviendas o fincas en Cubillos del Rojo:
  - Cuota anual de 20,00 euros y cuota diaria de 5 euros.
- b) Foráneos: Cuota anual de 200,00 euros y cuota diaria de 5 euros.

El cupo diario total será de 5 kilogramos.

*Disposición adicional. –*

La presente ordenanza que consta de 6 artículos, fue aprobada por la Junta Vecinal de Cubillos del Rojo, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2019. Entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación.

En Cubillos del Rojo, a 12 de junio de 2019.

El Alcalde,  
Pedro Ángel Lancho Parra

\* \* \*



## ANEXO I

<i>Nombre científico</i>	<i>Nombre vulgar</i>
<i>Agaricus arvensis</i>	Bola de anís, bola de nieve
<i>Agaricus campestris</i>	Champiñón silvestre
<i>Agaricus sylvaticus</i>	Champiñón
<i>Agrocybe aegerita</i>	Seta de chopo, seta de álamo, seta blanca de chopo
<i>Amanita caesarea</i>	Oronja, yema, yema de huevo
<i>Amanita ponderosa</i>	Gurumelo, cilarca
<i>Boletus aereus</i>	Boleto negro, hongo negro, miguel negro
<i>Boletus edulis</i>	Hongo, miguel, hongo blanco, calabaza
<i>Boletus pinophilus</i>	Hongo rojo, boleto de pino, miguel rojo
<i>Boletus aestivalis (reticulatus)</i>	Miguel de roble, boleto de verano, hongo de San Juan, hongo de marojal
<i>Calocybe gambosa</i>	Seta de San Jorge, mansarón, perrechico, lansarón, nansarón, mauserón, blanquilla, seta blanca, seta fina, seta de mayo, seta el pecu, seta de abril
<i>Cantharellus cibarius</i>	Rebozuelo, cabrilla
<i>Cantharellus lutescens</i>	Rebozuelo amarillo
<i>Cantharellus tubaeformis</i>	Rebozuelo atrompetado
<i>Cantharellus subpruinosis</i>	Rebozuelo
<i>Chroogomphus rutilus</i>	Pata de perdiz
<i>Clitocybe geotropa</i>	Platera, montesina, montera
<i>Coprinus comatus</i>	Barbuda, matacandil
<i>Craterellus cornucopioides</i> abundancia, corneto negro	Trompeta de los muertos, corneta, cuerno de la
<i>Fistulina hepatica</i>	Hígado de buey
<i>Helvella spp.</i>	Bonete, oreja de gato
<i>Hydnum albidum</i>	Lengua de gato blanca
<i>Hydnum repandum</i> gato, gamuza	Lengua de vaca, lengua de buey, seta de serrín,
<i>Hydnum rufescens</i>	Lengua de gato, lengua de vaca
<i>Hygrophorus agathosmus</i>	Llanega perfumada
<i>Hygrophorus gliocyclus</i>	Llanega blanca, llanega blanca, baboso blanco, llimiau
<i>Hygrophorus latitabundus</i>	Llanega negra, seta de congrio
<i>Hygrophorus marzuolus</i>	Marzuelo, seta de marzo
<i>Hygrophorus penarius</i>	Llanega
<i>Lactarius deliciosus</i>	Níscalo, rovellón, nícalo, mícula, nícola, níspola
<i>Lepista nuda</i>	Pie azul, pie morado, pimpinella morada
<i>Lepista personata</i>	Pie violeta
<i>Macrolepiota procera</i>	Galnaperna, apagador, atacandelas
<i>Marasmius oreades</i>	Senderuela, seta de carrerilla, seta de corro
<i>Morchella esculenta</i>	Colmenilla, cagarria, morilla
<i>Pleurotus eryngii</i>	Seta de cardo
<i>Russula cyanoxantha</i>	Carbonera, urretxa, llora
<i>Russula virescens</i>	Seta de cura, gibelurdin, gorro verde
<i>Sparassis crispa</i>	Seta coliflor, azalore belaki, peu de rata reina, greixa reina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GIJANO DE MENA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gijano de Mena para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Gijano de Mena, a 31 de mayo de 2019.

El Alcalde-Presidente,  
Andrés Gutiérrez Arechavala



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GIJANO DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2018 para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2018 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Gijano de Mena para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Gijano de Mena, a 31 de mayo de 2019.

El Alcalde-Presidente,  
Andrés Gutiérrez Arechavala



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE ANDINO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Cruz de Andino para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.120,00
3.	Gastos financieros	90,00
6.	Inversiones reales	<u>2.600,00</u>
	Total presupuesto	4.810,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	<u>2.810,00</u>
	Total presupuesto	4.810,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Cruz de Andino, a 7 de junio de 2019.

El Alcalde-Presidente,  
Javier Fernández Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ABAJO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tolbaños de Abajo para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	2019	2018	%
1.	Gastos de personal	0,00	4.800,00	-100,00%
2.	Gastos bienes corrientes y servicios	29.365,00	27.200,00	7,96%
3.	Gastos financieros	80,00	0,00	0,00%
4.	Transferencias corrientes	500,00	0,00	0,00%
6.	Inversiones reales	30.800,00	0,00	0,00%
	Total gastos	60.745,00	32.000,00	

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	2019	2018	%
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00	2.900,00	-100,00%
4.	Transferencias corrientes	210,00	7.000,00	-97,00%
5.	Ingresos patrimoniales	52.555,00	35.100,00	49,73%
7.	Transferencias de capital	7.980,00	0,00	0,00%
	Total ingresos	60.745,00	45.000,00	

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tolbaños de Abajo, a 10 de junio de 2019.

El Alcalde Pedáneo,  
José María Burgos de Pablo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALLEJIMENO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Vallejimenno para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.996,00
3.	Gastos financieros	210,00
4.	Transferencias corrientes	120,00
6.	Inversiones reales	23.150,00
	Total presupuesto	38.476,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	700,00
4.	Transferencias corrientes	210,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.660,00
7.	Transferencias de capital	4.906,00
	Total presupuesto	38.476,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vallejimenno, a 10 de junio de 2019.

La Alcaldesa,  
María Montserrat Sainz Hoyuelos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLABASIL

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2018 para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2018 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villabasil para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villabasil, a 24 de mayo de 2019.

El Alcalde Pedáneo,  
Carlos Luis Paredes Paredes



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD ALTA SIERRA DE PINARES

##### *Aprobación inicial del presupuesto general de 2018*

En Secretaría de la Mancomunidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general de la Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares» para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad en sesión ordinaria de 16 de mayo de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Quintanar de la Sierra, a 31 de mayo de 2019.

La Presidenta,  
Estíbaliz Llorente Basterrica



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### CLUB DEPORTIVO DE CAZA PICU TUREÑA

#### *Prórroga del coto privado de caza BU-10.890*

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en los polígonos catastrales 501, 502 y 503 del término municipal de Alfoz de Bricia a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo resultado la notificación personal de la solicitud de la prórroga del coto privado de caza BU-10.890 a favor del Club Deportivo de Caza Picu Tureña, con CIF G09386335, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará que no muestran su disconformidad a que el Club Deportivo de Caza Picu Tureña siga siendo el titular del coto, incluyendo sus parcelas rústicas, a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.890 por un periodo de cinco años, a partir del 1 de abril de 2019 y finalizando el 31 de marzo de 2024.

Aquel que desee presentar alegaciones deberá hacerlo por escrito a la siguiente dirección:

Club Deportivo de Caza Picu Tureña.  
Calle Pilar Hidalgo, 19-1.º dcha.  
09572 Soncillo (Burgos).

En Soncillo, a 10 de junio de 2019.

El Presidente,  
Miguel Ruiz Martínez